Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio 0422000028417, presentada ante la Unidad de Transparencia Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

RESULTANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000028417, que a la letra dice: *"Desde el año 2011 hasta la fecha, precise el número de recursos de revisión que se han presentado ante esa autoridad, desglosando cuántos ha decidido confirmar y cuántos anular. Señalé a la fecha, el número de resoluciones recaídas a recursos de revisión que le han sido confirmadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y cuántas le han sido revocadas. Señale para el caso de que no se haya agotado el recurso de revisión, cuántas resoluciones del procedimiento de la condición de refugiado le han sido confirmadas y cuántas revocadas.." (sic)"*
2. Que el 18 de septiembre de 2017, la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados turnó la solicitud de referencia mediante oficio CG/UT/334/2017, a la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la COMAR.
3. Que el 13 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficio COMAR CG/UJ/655/2017, de la misma fecha, signado por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la COMAR, solicitando la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, derivado de que dicha información no se encuentra sistematizada aunado al volumen de expedientes que se deben revisar misma que no se encuentra a su alcance derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, la cual requiere la ampliación para la debida contestación.
4. Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia lo cual implica una búsqueda de información en un volumen considerable de documentos tomando en consideración que el

periodo de búsqueda comprende los años 2011 al 15 de septiembre de 2017, y que se encuentran los expedientes fuera del alcance del área derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, por lo que en esta sesión se solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información referida, con el objeto de desagregar la información requerida por el particular y ponerla a su disposición, ya que es necesario el traslado de expedientes a las oficinas temporales que ocupa la citada área.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en el resultando 1°, considerando al efecto lo manifestado por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia adscrita a la Coordinación General de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en las que se señala respectivamente que *"solicito se autorice prorrogar la contestación de la referida solicitud, dado que para tener la misma implica una búsqueda de información en un volumen considerable de documentos tomando en consideración que el archivo de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, se encuentran en su antigua sede ubicada en Dinamarca No. 84, Col Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, lugar donde a la fecha no se está laborando debido al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017 y no se tiene acceso a la totalidad de las referidas documentales"*: derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; el cuál transcurrirá del día viernes 20 de octubre de 2017 al viernes 03 de noviembre del mismo año. Lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y acuerdo ACT-PUB/26/09/2017.03.01 el Pleno de este Instituto aprobó declarar como días inhábiles,

por causa de fuerza mayor, el martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno y viernes veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en todos y cada uno de los trámites administrativos, procedimientos y medios de impugnación, competencia del Instituto, que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos.

Así, el plazo de diez días hábiles señalado transcurrirá del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante, así como a la Subdirección de Asuntos de la Coordinación General de la COMAR para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Dra. Rosalba F. Ponce Riveros,

Ampliación de plazo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; Carlos A. Meza Ruíz, Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; y Guadalupe Orlando Maldonado García, Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia.

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación	Director de Protección y Retorno y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y suplente en el Comité de Transparencia de la Titular de la Unidad de Transparencia
Dra. Rosalba F. Ponce Riveros	Lic. Carlos A. Meza Ruíz	Lic. Guadalupe Orlando Maldonado García